

Polémica por norma del SII que exige entrega de boleta a partir de mayo: Transbank recurre a la justicia y pymes se dividen

El SII realizó una aclaración para explicar los alcances de la Resolución que obligará al comercio a entregar boletas impresa o electrónica. Los representantes de las pymes se encuentran divididos ante la nueva normativa.

DANIELA DEL SOLAR, CARLOS ALONSO

La Resolución N° 12 publicada por el Servicio de Impuestos Internos (SII) el 20 de enero ha levantado polémica. La resolución busca reforzar la emisión de boletas por cada compra realizada, con la intención de evitar la evasión del IVA. Inicialmente, se interpretó que la nueva normativa obligaría a los comerciantes a entregar una copia impresa de la boleta impresa por cada venta. Incluso esta interpretación llevó a que Transbank presentara esta semana un recurso de protección contra el director del Servicio de Impuestos Internos (SII), Javier Etcheberry.

Lo principal que reclama esta empresa de medio de pago es que con esta resolución el "SII altera el núcleo esencial de la infracción contenida en el artículo 97 N°10 del Código Tributario incorporando -por una vía no permitida por el ordenamiento constitucional- la exigencia de hacer entrega de una representación impresa del comprobante de pago, sin que exista una modificación legal en tal sentido".

Asimismo, el escrito señala que se "infringe el principio de equivalencia entre la documentación física y electrónica, establecido en el artículo 3° de la Ley N°19.799 sobre documentos electrónicos, y el artículo 54 de la Ley sobre impuesto a las Ventas y Servicios (en adelante, "Ley del IVA")", contenida en el Decreto Ley N°825 de 1974. Esta última norma establece que la emisión de los documentos tributarios será exclusivamente en formato electrónico, no contemplándose en ninguna parte la exigencia de la entrega física, que el recurrido incorpora por mero capricho".

La empresa en el recurso presentado también argumenta que un cambio de este tipo los afectaría económicamente: "No existiendo modificación legal alguna que permitiese prever un cambio de circunstancias, (la empresa) tomó decisiones corporativas y financieras relevantes, como nuevas líneas de negocios, inversión en tecnologías, adquisición de nuevos dispositivos para su venta, publicidad, etcétera, las que a consecuencia de la Resolución N°12 se traducirán en cuantiosas pérdidas económicas, que inicialmente han sido cuantificadas en cerca de US\$ 10 millones".

LA ACLARACIÓN DEL SII

Ante ese escenario, el SII tuvo que salir a aclarar la Resolución. A través de un comuni-



cado de prensa señaló que a partir del 1 de mayo de 2025, los comercios que cuentan con medios de pago con impresora se verán obligados a entregar una copia impresa de la boleta electrónica o del comprobante de pago electrónico (voucher).

No obstante, puntualiza que "la normativa también establece que los comercios que no cuenten con dispositivos para imprimir deberán enviar la boleta correspondiente en formato digital a partir del 1 de marzo de 2026, a través de correo electrónico, SMS, WhatsApp o QR. Según explican en el SII, con este plazo se permitirá que el pequeño comercio pueda adaptar su sistema para enviar la boleta electrónica.

El subdirector de Asistencia de SII, Patricio Muñoz, sostuvo que "el objetivo de la medida es asegurar que todos los contribuyentes estén en igualdad de condiciones al momento de desarrollar su negocio, evitando que algunos comercios busquen el pago en efectivo o a través de transferencias, para no emitir la boleta electrónica y no realizar el correspondiente pago del IVA", detalló.

En esa línea, Muñoz expresó que "hemos detectado estas conductas en nuestros análisis, por lo que hoy estamos apuntando a una mayor presencia en terreno, porque los propios consumidores expresan permanentemente su preocupación por locales que no emiten boletas".

"La obligación para estos contribuyentes es entregar una copia digital de la boleta electrónica emitida o del voucher, por los medios electrónicos que tengan disponibles, como, por ejemplo, correo electrónico, SMS, aplica-

ciones de mensajería instantánea, Códigos QR, entregándoles un plazo mayor para adaptarse a esta obligación", subrayó Patricio Muñoz.

A su vez, el subdirector de Asistencia fue enfático al señalar que lo que busca el Servicio es fortalecer el cumplimiento tributario de los habitantes del país. "Al emitir la boleta y entregarla a los clientes en forma impresa o digital aseguramos, por una parte, que el negocio cumpla su obligación y entregue el impuesto pagado por el cliente al Fisco (recordemos que el IVA lo pagan los compradores) y, por otra, que el cliente tome consciencia de la importancia que tiene esta acción y apoye a estos negocios, evitando comprar a quienes dañan el sistema tributario", afirmó.

Asimismo, Muñoz precisó que la medida está enfocada al comercio y no a los operadores de medios de pago, insistiendo en que "al contemplar tanto la opción de la entrega de una copia digital como impresa, estamos llegando a todo el universo de contribuyentes, sin afectar su operación ni obligarlos a cambiar los actuales dispositivos con los que cuentan, en el caso de que no estén habilitados para imprimir copia de la boleta o voucher".

LA POSTURA DE LAS PYMES

En un comienzo, no todos los representantes de las pymes veían con buenos ojos la normativa por las dificultades que le traería a las pequeñas empresas que no tuvieran la posibilidad de imprimir las boletas. No obstante, algunos gremios cambiaron su visión luego de la aclaración del SII.

La secretaria general de la Cámara Nacional

de Comercio (CNC), María Ignacia Rodríguez, valoró el comunicado del Servicio con la explicación del alcance de la Resolución, la cual asegura haber generado preocupación en los socios y en los pequeños y medianos comerciantes. "Como CNC, consideramos que es positivo el avanzar en mayor fiscalización al cumplimiento tributario y aplaudimos todas las medidas que fomenten la formalización de la economía sin contraponerla con el necesario avance de la digitalización en las empresas", señaló Rodríguez.

Rodrigo Bon, director ejecutivo de Propyme, asegura que "apoyamos esta medida, ya que en nuestras reuniones con Hacienda y el SII siempre hicimos ver que debe existir una competencia justa en el comercio. Siempre planteamos que el ente fiscalizar debe hacer valer sus atribuciones no solo con aquellos que ya cumplimos en el pago de nuestros impuestos; sino que debe colocar acento sobre todos aquellos que no lo están haciendo".

Por su parte, Jorge Welch, presidente de Asech, luego de la aclaración del Servicio acerca de las boletas en formato digital, no tiene objeciones a la resolución. "La norma apunta a combatir la evasión y eso sin duda que es positivo", señala.

Una postura distinta tiene Héctor Sandoval, presidente de Conapyme, quien afirmó que "nuevamente se comete un tremendo error, porque si lo que se quiere combatir es la informalidad, que efectivamente se dediquen a eso y no empecemos a complicar a los formales".

Desde la Multigremial Nacional expresaron inicialmente su preocupación ante la resolución, argumentando que "esta medida es perjudicial para las pequeñas y medianas empresas (Pymes) y obstaculiza el combate contra la informalidad".

Entre los tributariastas han posturas enfrentadas. Por un lado Javier Jaque, socio Líder de CCL Auditores Consultores, sostiene que "en términos generales pudiera existir alguna contracción entre lo que dice la Resolución con lo que ahora señala el SII, por ello es recomendable que el Servicio lo pueda aclarar en otra resolución para que se precise".

Mientras que para Ignacio Gepp, socio de Puente Sur, "la Resolución es clara: dice que si usted no puede imprimir la boleta tiene que mandar una copia electrónica al cliente por lo que no veo que exista una contradicción entre la resolución y el comunicado del SII".